COORDINADOR

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Contratos Experiencia de COORDINADOR
Juan Diego Zuluaga

OBJETIVO	TIEMPO DE EJECUCION	
	Meses	Días
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA, desde el 05 de Agosto de 2019 como Docente Cátedra de la Escuela de Artes. Tipo de Contrato: Fijo inferior a un año, renovable por los periodos académicos y de acuerdo a la carga académica, con fecha de terminación laboral el 28 de mayo de 2022.	33	23 días
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, se desempeñó como tallerista en "Metodología para público con condiciones especiales", taller que se realizó en el marco del convenio 050-2017 "Formador de formadores en danza", celebrado entre la Facultad de Artes y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, talleres que tuvieron una duración de 36 horas.	2	
ALTAVISTA, presto sus servicios, cuyo objeto es: Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 10 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaria de Cultura Ciudadana, año 2015. Desde el 01 de junio de 2015 al 01 de noviembre de 2015	5	
ECOSESA, liderar talleres de desarrollo de habilidades o prevocacionales y semilleros para niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, desde Julio 10 de 2018 hasta Enero 10 de 2019	5 Meses	
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, Estimulo en el desarrollo de propuesta la poética escénica de José Manuel Freídle, julio 17 de 2020 a Noviembre 30 de 2020.	4 Meses	13 días
EXFANFARRIA TEATRO, coordinador de proyectos pedagógicos de teatro con jóvenes, investigación escénica, actos- bailarín y tallerista de danza y teatro desde el año 2007 hasta el 1 de diciembre 2016	108 Meses	
CORPORACION CULTURAL TACITA'E PLATA, coordinador de proyectos pedagógicos de teatro con jóvenes, investigación escénica, actos- bailarín y tallerista de danza y teatro desde el febrero 5 2009 hasta el 30 de noviembre 2014	69 Meses	25 días
DEAMBULANTES, acompañamiento a los emprendedores del proyecto EMPRENDIMIENTOS CULTURALES DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, realizando actividades de Consultor/Asesor en Gestión Cultural para la empresa Interactuar, entre el 18 de febrero y el 31 de julio del 2020.	5 Meses	13 días
CORPORACION LA RUEDA FLOTANTE, se desempeñando el cargo de Director de proyectos pedagógicos y artísticos con personas con discapacidad, igualmente como tallerista de artes escénicas para población con discapacidad en diferentes municipios de Antioquia y Medellín con niños, jóvenes y adultos en zonas rurales y urbanas. Con una duración de 6 años entre el 12 de abril de 2012 y el 30 de mayo de 2018.	72 Meses	
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB, Coordinador pedagógico del proyecto de la RED DE DANZA vigencia 2022 y 2023, con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de diferentes comunas.	10 Meses	
TOTAL EXPERIENCIA COORDINADOR	**315 meses**	

HOJA DE VIDA

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre y Apellidos
JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO

Documento de Identidad
C.C. N° 71.274.809 de Itagüí

Profesión
Magíster en ESTÉTICA / HISTORIADOR
Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

Gestor Cultural - Actor, Director y Dramaturgo de Teatro
Experto en Lengua de Señas, Discapacidad, Género

Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad	Estado civil
Armenia- Antioquia	Noviembre 20 de 1982	36 años	Soltero

Dirección de residencia
Carrera 61A N° 35-107. Itagüí- Antioquia

Teléfono de residencia	Móvil	Email
5881453	310 623 6573	juandiegomed@gmail.com

PERFIL

- Analista, promotor y formulador de proyectos enmarcados en diversos campos de la actividad social, cultural, educativa, curatorial y patrimonial, tanto en su investigación como ejecución con comunidades y territorios.
- Como Magíster en Estética domina la construcción y reconfiguración de los espacios y los hábitats urbanos y de comunidades. Problemas de la Cultura y del Arte.
- Coordinar, asesorar y catalogar archivos históricos e institucionales. Memoria, conflicto y Cátedra de Paz.
- Docente en el área de las ciencias humanas y sociales en la educación básica, media y superior; y como Magíster en la formación estética.
- Participar en la elaboración de textos y materiales de enseñanza y divulgación pedagógica, histórico-social, cultural y del arte.
- Formador e investigador en artes escénicas, teatro y performance. Actor, dramaturgo y director de Teatro y Títeres, especializado en comunidades vulneradas e infancia. Gestor Cultural.
- Especialista en Pedagogía para personas sordas, ciegas y con discapacidad. Experto en Lengua de Señas colombiana y Tecnologías del Lenguaje.

CONOCIMIENTOS

ESPECIALIZADOS

- ***MAGÍSTER EN ESTÉTICA***
Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, 2017

- ***PREGRADO EN HISTORIA***
Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, 2011

- ***DIPLOMADO EN INDUSTRIAS CREATIVAS Y GFESTIÓN CULTURAL.***
Universidad de Bellas Artes e *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Gobernación de Antioquia.* Medellín, 2018.

- ***DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA, CREACIÓN Y GESTIÓN EN DANZA***
Facultad de Artes, Universidad de Antioquia y el *Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Gobernación de Antioquia.* Medellín, 2016

- ***CULTURA SORDA Y ESTRUCTURA DE LA LENGUA DE SEÑAS***
Corporación La Rueda Flotante. Medellín, Año 2016

- ***DIPLOMADO EN GUION Y NARRATIVAS CONTEMPORÁNEAS***
Facultad de comunicaciones, Universidad de Antioquia. Medellín, 2014

- ***FORMACIÓN EN TEATRO Y DANZA***
Maestro: Luis Fernando Zapata Abadía. Director, dramaturgo, actor bailarín. Licenciado en estética, Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, 2007 a 2009

SEMINARIOS Y TALLERES

- **III SEMINARIO INTERNACIONAL DE GUION.** Corporación Cinefilia. Medellín, 2017

- ***SEMINARIO ANÁLISIS DE DRAMATURGIA***
Maestro José Luis García Barrientos (España). Instituto Caro y Cuervo y Ministerio de Cultura, Bogotá. Año 2015

- ***SEMINARIO PETER BURKE: CONTEXTOS DEL CONOCIMIENTO***
Maestro Peter Burke (Universidad de Cambridge) y Universidad Nacional de Colombia. Medellín, Septiembre 2015

- ***TALLER TEATRO Y LITERATURA PARA SORDOS***
Maestro Alberto Lomnitz (México) y Corpo. La Rueda Flotante, Medellín. Año 2015

- ***TALLER PANTOMIMA PARA PERSONAS SORDAS***
Maestro Carlos Sánchez (Cuba) y Corporación La Polilla, Medellín. Año 2015

- ***TALLER DANZA BUTOH***
Maestro Gyohei Zaitsu (Japón) y Fundación Espacio Arte, Medellín. Año 2015

- ***SEMINARIO DRAMATURGIAS DEL CUERPO***
Maestros Jorge Eines (España), Carlos Agudelo (Colombia), Mercedes Pedroche (España). Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Medellín, Año 2015

- ***TALLER EDICIÓN PARA CINE ACCESIBLE***
Corporación CINEFILIA y Ministerio de Cultura, Medellín. Año 2014

- ***SEMINARIO LOS PROCESOS DE PAZ EN COLOMBIA: Experiencias y Propuestas desde las Regiones. Especialista en Cátedra de la Paz.***
Fundación Cultura Democrática (FUCUDE), Corporación Región, Casa de la Memoria.
Medellín, 2014

- ***SEMINARIO DEPARTAMENTAL "DRAMATURGIA EN EL ESPEJO"***
Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia. Gobernación de Antioquia y Academia Teatral de Antioquia. Medellín, años 2012 -2014

- ***ENCUENTRO FILOSOFÍA Y REVUELTA***
Maestro Michel Onfray (Francia) y Corporación Ateneo Porfirio B. J. Medellín, 2014

- ***SEMINARIO DE GESTIÓN CULTURAL***
Corporación Ateneo Porfirio B. J. Medellín, 2014

- ***SEMINARIO DEPARTAMENTAL EN TEATRO, DANZA Y ESCENOGRAFÍA***
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Medellín, Año 2013

- ***JORNADAS DE INTERCAMBIO, ESCUELA DE ESPECTADORES DE MEDELLÍN***
Maestro Jorge Dubatti (Argentina) y Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob. Medellín, Año 2013

- ***SEMINARIO DRAMATURGIA Y POLÍTICA***
Maestro Mario Yepes (Colombia). Departamento de Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia. Medellín, 2008

- ***II SIMPOSIO COLOMBIANO DE HISTORIA LOCAL Y REGIONAL***
Academias de historia de Colombia. Pereira, Septiembre de 2007

- ***SEMINARIO FORMACIÓN DE PÚBLICOS***
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob. Medellín, Junio 2001

ESTÍMULOS Y PONENCIAS

- ***PONENTE "Investigación minorías lingüísticas en Antioquia con población sorda" Intercambio académico UNIVERSIDAD DE LEIDEN y UNIVERSIDAD UTRECH,*** *Holanda - Países Bajos. 2018*.

- ***PONENTE XVI SEMINARIO MAESTROS Y MAESTRAS GESTORES DE NUEVOS CAMINOS.*** Colombo Francés, Corporación Penca de Sábila, *Medellín, 2018*.

- ***GANADOR ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Beca escritura de Ensayos de crítica en arte,*** Secretaría de Cultura Ciudadana*, Medellín. 2017*.

- ***PONENTE VIII SEMINARIO LATINOAMERICANO DE SEMIÓTICA.*** *Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. 2017*.

- ***PONENTE VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE ANTROPOLOGÍA.*** *Universidad Javeriana, Bogotá. 2017*.

- ***PONENTE IV ENCUENTRO NACIONAL DE SORDOS UNIVERSITARIOS.*** *Ponencia: Arte Sordo. Universidad de Nariño. Pasto, Noviembre* de 2016.

- ***PONENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Teatro Bibiam Blumenthal, Guadalajara -México.*** *Ponencia: El Teatro de Medellín en los años 80' Una Dramaturgia de Autor.* Junio de 2015.

- ***PONENTE ESCUELA TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO.***
Ponencia: Pedagogía en (de) los sentidos. Arte y cultura Sorda. Envigado - Ant, 2015

- ***PONENTE FESTIVAL DE TEATRO JOSE MANUEL FREIDEL, SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.*** *Proyecto Mientras Viva La Memoria Exfanfarria Teatro.* Santa Bárbara-Antioquia, Noviembre de 2014.

- ***Invitado PONENTE V CONGRESO LATINOAMERICANO DE DRAMATURGIA HISPANOAMERICANA.*** *Ponencia: La dramaturgia de Jose Manuel Freidel: Lugar de la subjetividad".* Universidad de Valparaíso. Valparaíso- Chile. Mayo, 2013.

- ***PONENTE SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE EL PATRIMONIO****. Ponencia: "El legado dramatúrgico de José Manuel Freidel en las artes escénicas colombianas".* Universidad Nacional de Colombia. Jardín – Antioquia, 2010.

- ***GANADOR CONVOCATORIA ESTÍMULO en Cultura y Patrimonio. Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.*** *Proyecto: Abandonados por dios, cartografía de la contingencia. Arte urbano. Itagüí, 2016.*

- ***GANADOR ESTÍMULOS AL TALENTO CREATIVO. Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.*** *Modalidad Teatro sala cuyo Director sea hombre. Proyecto: La Cantora de Alcantara. Itagüí, 2013.*

- ***GANADOR VIII BECA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, SECRETARÍA DE CULTURA- ALCALDÍA DE MEDELLÍN*** *Modalidad Teatro Silente. Proyecto creativo: Gritos de Libertad. Medellín, 2011*

- ***GANADOR ESTÍMULOS 2011 MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA***
Proyecto Residencia teatral internacional: Rutas sensibles para el actor. Fundación CAIPAE-Contraelviento Teatro y Ministerio de Cultura de Colombia. Quito- Ecuador, 2011

- ***ARTÍCULO: Memoria y Registro en el acto creativo del actor. En A teatro Revista.*** *Publicación de Atrae y Ande Colombia. Fondo editorial A Teatro – Atrae. No 18. Año 15. Marzo 2011- marzo 2012. Dirección Juan Pablo Ricaurte.*

- ***PUBLICACIÓN: A las Puertas de la Percepción. Recorridos Inéditos.***
CAMINAR LA CIUDAD, CAMINAR MEDELLÍN. *Proyecto de red internacional con Barcelona y Facultades Arquitectura, Universidades Medellín, 2012.* http://caminarmedellin.blogspot.com/search/label/-%20Recorridos%20in%C3%A9ditos

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO*:* ***- DIRECTOR GENERAL PROYECTOS DE FORMACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA E INVESTIGACIÓN CULTURAL Y SOCIAL CON POBLACIONES VULENERADAS, NIÑOS, JÓVENES, MUJERES, GRUPOS CON DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL, en municipios de Antioquia.***

- GESTIÓN CULTURAL DE EVENTOS DE CIUDAD, artísticos y académicos con invitados internacionales. Planeación, gestión y dirección.

ENTIDAD: Corporación LA RUEDA FLOTANTE. Medellín
DURACIÓN: 6 años. 2012 – 2018.
CONTACTO: María Emma Gallego / Teléfono: 3217375807 – 5881453

CARGO*:* ***Docente Artes para personas con discapacidad***
ENTIDAD: Unidad de Discapacidad, Alcaldía de Medellín y ECOSESA.
DURACIÓN: Julio – Diciembre 2018.
CONTACTO: Nubia Carmona / Teléfono: 3104387546

CARGO*:* ***Jurado Convocatoria Estímulos culturales 2018.***
ENTIDAD: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Gobernación de Antioquia.
DURACIÓN: Junio 2018.
CONTACTO: Instituto de Cultura / Teléfono: 3209780

CARGO*:* ***Docente "estrategias pedagógicas para personas con necesidades especiales".***
ENTIDAD: Universidad de Antioquia e Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Gobernación de Antioquia.
DURACIÓN: Octubre – Noviembre 2017.
CONTACTO: Luz Dary Gutiérrez / Teléfono: 3106903575

CARGO*:* ***COORDINADOR GENERAL DIPLOMADO. "Pedagogía para la inclusión, una mirada a la Cultura Sorda".***
ENTIDAD: Escuela Tecnológica Débora Arango, Envigado.
DURACIÓN: 4 meses. Marzo – Junio 2016.
CONTACTO: Gustavo Zapata / Teléfono: 3108398802

CARGO: ***FORMADOR ARTÍSTICO PARA LA DISCAPACIDAD***
ENTIDAD: CAREM – Centro de atención al retardo mental-. La Estrella - Ant.
DURACIÓN: 3 años. 2014 – 2017.
CONTACTO: Gloria Gutiérrez / Teléfono: 23108946461

CARGO: ***INVESTIGADOR. Grupo patrimonio cultural La Exfanfarria Teatro***
PROYECTO "Mientras Viva La Memoria", El Teatro de J.M. Freidel patrimonio cultural de la ciudad.
ENTIDAD: Asociación EXFANFARRIA Teatro. Medellín
DURACIÓN: 6 años. 2010 – 2016.
CONTACTO: Beatriz Hernández / Teléfono: 217 8364

CARGO: ***FORMADOR DE TEATRO.*** *Proyecto artístico con niños, jóvenes y mujeres adultas víctimas del conflicto, zona rural y urbana.*
ENTIDAD: Alcaldía de Remedios. Casa de la Cultura. Remedios- Antioquia.
DURACIÓN: 3 meses. Febrero – Mayo 2014
CONTACTO: José Orlandelly Hernández/ Celular: 3122953680

CARGO: ***ASESOR CULTURAL Y JURADO. Festival Teatro y Concurso de Cuentos.***
ENTIDAD: SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS Santa Bárbara- Antioquia.
DURACIÓN: 2 meses. Octubre – Diciembre 2014.
CONTACTO: Edwin Molina Giraldo / Móvil: 3105443469

CARGO: ***FORMADOR DE ARTE.*** Programa Jornadas Complementarias y Presupuesto Participativo Alcaldía de Medellín.
ENTIDAD: CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB. Medellín
DURACIÓN: 2 años. 2014 – 2016
CONTACTO: Yackeline Salazar / Teléfono: 2160708

CARGO: ***FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, ACTOR Y TALLERISTA DE TEATRO***
ENTIDAD: Corporación Cultural TACITA E' PLATA. Medellín
DURACIÓN: 3 Años. 2010 – 2013.
CONTACTO: Luis Fernando Zapata / Móvil: 312 8213175

CARGO: ***DIRECTOR GENERAL PROYECTO ARTISTICO Y DE INCLUSIÓN SOCIAL*** Pedagogía artística para personas discapacitadas: *Arte para contactarnos y contarnos*
ENTIDAD: Corporación SABERES ESPECIALES y Ministerio de Cultura. Itagüí
DURACIÓN: 12 meses. 2011 – 2012.
CONTACTO: Diana Patricia Arango / Teléfono: 281 6710 – 3148270495

CARGO: **INVESTIGADOR Y FACILITADOR- TALLERISTA.** *Proyecto de atención sicosocial a niños, niñas y adolescentes desplazados. Proyecto: "Soñando Alto".* Comuna 13, Medellín.
ENTIDAD: Institución Educativa COMBOS, Medellín
DURACIÓN: 10 meses. Febrero – Diciembre 2006.
CONTACTO: Gloria María Bustamante / Teléfono: 5138168

CARGO: **COORDINADOR DE LA RED DE DANZA.**
ENTIDAD: Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob
DURACIÓN: noviembre 2022 hasta Diciembre 2023.
CONTACTO: Néstor Jairo López / Teléfono: 2160708

MONTAJES ESCÉNICOS REALIZADOS

TEATRO CON SORDOS Y CIEGOS

CARGO	OBRA Y DRAMATURGO	DIRECTOR	INSTITUCIÓN/ CIUDAD	AÑO
Dirección	Varieté Sorda. Sebastián Arenas (sordo)	Juan Diego Zuluaga	Teatro Sordo La Rueda Flotante / Medellín	2018
Dirección	Sainete Don Tolimán. Tradición oral Vereda San Andrés – Ant.	Juan Diego Zuluaga	Teatro Invidente La Rueda Flotante / Medellín	2017
Dirección	La historia del Soldado.	Juan Diego Zuluaga	Teatro Sordo La Rueda Flotante / Medellín	2016
Dirección	Medea. Eurípides	Juan Diego Zuluaga	Teatro Sordo La Rueda Flotante / Itagüí	2016
Dirección	Tienes que ser Sordo	Juan Diego Zuluaga	Teatro Sordo La Rueda Flotante / Medellín	2015
Dirección	Performance Con-tactos.	Juan Diego Zuluaga	Teatro Sordo La Rueda Flotante / Medellín	2015
Dirección	Una Historia de Sordos. Juan Diego Zuluaga	Juan Diego Zuluaga	Teatro Sordo La Rueda Flotante / Medellín	2015
Dirección	Musical el Principito con personas sordas y ciegas	Juan Diego Zuluaga	Teatro Sordo La Rueda Flotante / Medellín	2014
Dirección	La Marcha del Durmiente. Juan Diego Zuluaga	Juan Diego Zuluaga	Teatro Sordo La Rueda Flotante / Medellín	2013

TEATRO INDEPENDIENTE

CARGO	OBRA Y DRAMATURGO	DIRECTOR	INSTITUCIÓN/ CIUDAD	AÑO
Dirección y Actuación	Avatares. Jose Manuel Freidel	Juan Diego Zuluaga	Teatro La Rueda Flotante / Medellín	2017
Director	Abandonados por Dios. Cartografía de la Contingencia. Arte Urbano. Bullerengue. Cantador Jhony Rentería.	Juan Diego Zuluaga	La Rueda Flotante y Bulla y Tambó. Chigorodó / Medellín	2016
Actor	Amantina o la Historia de un desamor. Jose Manuel Freidel	Fernando Zapata	Exfanfarria Teatro Medellín.	2015
Director y Actor	24 MOV (Derivas sobre el pintor Lorenzo Jaramillo). Danza teatro	Juan Diego Zuluaga	La Rueda Flotante Medellín.	2015
Actuación	Días de Ayuno. Fernando Zapata	Fernando Zapata	La Rueda Flotante Medellín.	2015
Dirección y Actuación	El niño y la Muerte. F.G. Lorca	Juan Diego Zuluaga	La Rueda Flotante Medellín.	2014
Dirección y Actuación	Muñeco Mío. Juan Diego Zuluaga	Juan Diego Zuluaga	La Rueda Flotante Medellín.	2014
Actuación	Abrazo Mortal. Fernando Zapata	Fernando Zapata	La Rueda Flotante Medellín.	2014
Creación y performer	Sex-Pol Juan Diego Zuluaga	Juan Diego Zuluaga	La Rueda Flotante Medellín.	2013
Dirección	La cantora de Alcantara. Teatro con ciegos. Fernando Zapata	Juan Diego Zuluaga	Gobernación de Antioquia. Itagüí.	2013
Dirección	Travesías para dibujar los días, personas Down. Juan Zuluaga	Juan Diego Zuluaga	La Rueda Flotante. Medellín.	2013
Dirección	Me Show me. Juan Diego Zuluaga y Julián Alvarado	Juan Diego Zuluaga y Julián Alvarado	Compañía SUR de Bogotá y La Rueda Flotante. Cartagena	2013
Actor	El Teatrero. Thomas Berhand	Yackeline Salazar	Ateneo Porfirio Barba Jacob. Medellín.	2012
Creación y Performer	Performance: Viento Lineal. Juan Diego Zuluaga G.	Juan Diego Zuluaga	Museo de la ciudad y Contraelviento teatro. Ecuador.	2011
Creación y Performer	Performance: Condena. Juan Diego Zuluaga Gallego.	Juan Diego Zuluaga.	La Rueda Flotante. Medellín.	2011
Actor	Gritos de Libertad. Juan Diego Zuluaga.	Fernando Zapata	Beca de Creación Alcaldía de Medellín.	2011
Actor	La Ventana. Luis Fernando Zapata	Luis Fernando Zapata	Tacita ‘e Plata. Medellín	2011
Performer	Performance: Blancosidades. Luis Fernando Zapata	Luis Fernando Zapata	Exfanfarria Teatro. Medellín.	2010
Actor	Lizbeth. Jose Manuel Freidel	Luis Fernando Zapata	Exfanfarria Teatro. Medellín.	2010
Performer	Performance: A pulso. Fernando Zapata Abadía	Luis Fernando Zapata Abadía	Corporación Tacita ‘e Plata. Medellín	2010
Actor	Las tardes de Manuela. Jose Manuel Freidel	Luis Fernando Zapata Abadía	Exfanfarria Teatro. Medellín	2010

Actor	Hojas secas. Luis Fernando Zapata	Luis Fernando Zapata Abadía	Exfanfarria Teatro. Medellín	2010
Performer	Performance: Una flor en la oscuridad. Luis Fernando Zapata	Luis Fernando Zapata	Corporación Tacita e' plata. Medellín	2010
Creación y Performer	Performance: Muñeca no aúlles. Jose Manuel Freidel	Juan Diego Zuluaga Gallego	Creación unipersonal. Itagüí.	2009
Actor	Romances. Jose Manuel Freidel	Luis Fernando Zapata Abadía	Exfanfarria Teatro. Medellín	2008
Asistencia técnica	Una serenata para Susana. Luis Fernando Zapata	Luis Fernando Zapata Abadía	Corporación Tacita e' plata. Medellín	2008
Asistencia técnica	La pasión de la Reina Tuerta. Luis Fernando Zapata	Luis Fernando Zapata Abadía	Exfanfarria Teatro. Medellín	2007
Actor y titiritero	El Sanalotodo. Rafael Pombo	Juan Diego Zuluaga Gallego	Creación unipersonal. Medellín	2007
Asistencia técnica	La Visita. Jose Manuel Freidel	Juan Bautista	Exfanfarria Teatro. Medellín	2006
Actor	Electra. Eurípides	Farley Velásquez	Teatro Hora 25. Medellín	2006
Actor	Pombo Nao. Rafael Pombo	Beatriz Ángel	Kala teatro. Medellín	2005
Titiritero	El Duende del Circo. Jaiver Jurado	Javier Jurado	Teatro Oficina central de los sueños. Medellín	2003
Actor	Una Temporada en el Infierno. Arthud Rimbaud	Jaiver Jurado	Teatro Oficina central de los sueños. Medellín	2003
Actor y titiritero	La Ciudad de los Cómicos. Compañía Española La Vi e Bel	Jaiver Jurado	Teatro Oficina central de los sueños. Medellín	2002
Actor	El Laberinto de Los Sueños. Jaiver Jurado	Jaiver Jurado	Teatro Oficina central de los sueños. Medellín	2002
Actor	Romance de Juana y el Jilguero. Jose Manuel Freidel	Ramiro Tejada	Exfanfarria Teatro. Medellín	2001
Actor	Sueño de una Noche de Teatro. Beca de Creación Fondo Mixto de Cultura	Ramiro Tejada	Exfanfarria Teatro. Medellín	2000
Actor	El cuento feliz de la Princesita la Ratica Gris. Jose Manuel Freidel	Ramiro Tejada	Exfanfarria Teatro. Medellín	2000

PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES

FESTIVAL	CIUDAD Y AÑO
Gira Arte Sordo	Ámsterdam, 2018
Festival Teatro y Discapacidad	México, 2018
Temporada teatro Sordo	Bogotá, 2018
Festival teatro Bello, Tecoc	Bello, 2015 - 2017
Festival nacional arte inclusivo	Cali, 2017
Festival Teatro sordo	Venezuela, 2017
Temporada Teatro Bibiam Blumenthal	Guadalajara, México, 2015
Festival de Teatro Caña Brava	Sonsón, Antioquia, 2014
Festival de Teatro Caicedo	Caicedo, Antioquia, 2014
IV Encuentro de los Hermanos con Contraleviento Teatro	Ecuador, 2013
Gira teatral con la obra Gritos de Libertad. Estímulo de circulación cultural Gobernación de Antioquia.	Caquetá, Colombia, 2013
Festival Internacional de mimos y clowns Mímame	Medellín, 2011 y 2015
XIII Temporada de teatro cartagenero	Cartagena, 2011
II Encuentro de los Hermanos con Contraelviento Teatro	Quito-Ecuador, 2011
Festival colombiano de Teatro Alternativo	Bogotá, 2002- 2004 y 2010
III encuentro de teatro en pequeño formato	Cali, 2009
Festival colombiano de teatro, Medellín	Medellín, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012
Fiesta de las artes escénicas, Medellín	Medellín, 2013, 2014 y 2015
Participación en la Feria del Libro de Bogotá	Bogotá, 2008
XXII Festival La Esfera, Teatro de Provincia	San Roque, Antioquia. 2007 y 2012
Festival Nacional de Teatro	Palmira, Valle. 2004
Festival Internacional de Teatro	Pasto, 2003
Festival Internacional de Teatro Infantil	Popayán, 2003
Festival de Teatro El Gesto Noble	Carmen de Vivoral, Antioquia. 2000 y 2001
Festival Internacional de Teatro de Manizales	Manizales, 2000 y 2001
Encuentro Nacional de Artes-Ande	Santa Elena, Medellín. 2001
Festival de Teatro nacional e internacional	Cartago, Valle, 2000

REFERENCIAS PERSONALES

YACQUELINE SALAZAR HERRERA

Director, Dramaturgo y Actor de Teatro

Teléfono: 2160708

Móvil: 315 4033538
Email: ateneomedellin@gmail.com

JUAN PABLO RICAURTE

Gestor Cultural. Especialista en estudios urbanos y culturales.

Universidad EAFIT, Medellín

Móvil: 315 555 1510

Email: juanartec@hotmail.com

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
C.C. 71 274 809

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Historiador

A

Juan Diego Zuluaga Gallego

C.C. 71.274.809 de Itagüí

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Medellín, a los 27 días del mes de julio de 2011

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 0581, Folio 39 del Libro de Diplomas No. 1

DE LA SEDE DE Medellín FACULTAD DE Ciencias Humanas y Económicas

0125631

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Historiador

A

Juan Diego Zuluaga Gallego

C.C. 71.274.809 de Itagüí

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Medellín, a los 27 días del mes de julio de 2011

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 0581, Folio 39 del Libro de Diplomas No. 1
DE LA SEDE DE Medellín FACULTAD DE Ciencias Humanas y Económicas

0125631

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Juan Diego Zuluaga Gallego

C.C. 71.274.809 de Itagüí

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Magíster en Estética

En la ciudad de Medellín, a los 31 días del mes de marzo de 2017

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro n.° 0288, Folio 20 del Libro de Diplomas n.° 1
de la Sede Medellín, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas

48168

ProimágenesColombia
FondoCinematográfico

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE COMUNICACIONES

En atención a que:

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO

con documento de identidad N° 71274809

Luego de cumplir con las actividades programadas con una intensidad de 160 horas, y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias, le expide el presente certificado:

Diploma en Dramaturgia Audiovisual

En testimonio de ello se firma en Medellín, el 26 de Septiembre de 2014

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA Ph.D.
Decano Facultad de Comunicaciones

FRANCISCO LONDOÑO OSORNO
Decano Facultad de Artes

Convenio de Asociación

Trabajamos con recursos de pp

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Medellín
todos por la vida

Alcaldía de Medellín

La Secretaría de Cultura Ciudadana y la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob Certifican que:

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO

Participó en el
Seminario de Gestión Cultural

Realizado el 13 y 14 mayo de 2014
en la ciudad de Medellín, con una intensidad horaria de 13 horas.

Néstor López Álvarez
Representante Legal
Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob

María del Rosario Escobar
Secretaria de Cultura Ciudadana
Alcaldía de Medellín

Diplomado
en pedagogía,
creación y gestión en
danza
2016

La Universidad de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

certifican que:

Juan Diego Zuluaga Gallego

c.c. 71274809

Cumplió con las actividades programadas para aprobar el Diplomado en Pedagogía, Creación y Gestión en Danza, con una intensidad horaria de 160 horas

Antioquia 2016

Isabel Cristina Carvajal Zapata
Directora Instituo de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Gabriel Mario Vélez Salazar
Decano Facultad de Artes Universidad de Antioquia

Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
Facultad de Artes

Segunda convocatoria de estímulos al talento creativo 2013

LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA POR MEDIO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Certifica que:

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO

Fue ganador de la **2ª Convocatoria de Estímulos al Talento Creativo**

Área Artes Escénicas - Modalidad Montaje Teatro de Sala – Propuesta cuyo director sea un hombre

Juan Carlos Sánchez Restrepo
Director
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Sergio Fajardo Valderrama
Gobernador
Gobernación de Antioquia

Participan: Gerencia de Negritudes; Gerencia Indígena; Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud; Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres; Secretaría Seccional de Salud - Programa Antioquia Capaz; Secretaría de Productividad y Competitividad.

IDEA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Antioquia la más educada

El Ministerio de Cultura de Colombia

Certifica

a

Juan Diego Zuluaga Gallego

Como ganador de la Convocatoria de Estímulos 2011

Residencias teatrales nacionales e internacionales

Mediante Resolución 1677 del 30 de agosto de 2011

Mariana Garcés Córdoba
Ministra de Cultura

Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia

Prosperidad para todos

24 de noviembre de 2011

CAIPAE-CONTRAELVIENTO TEATRO

Acuerdo Ministerial 127-10.

CERTIFICADO

A **Juan Diego Zuluaga Gallego** por haber realizado la Residencia Artística "Rutas Sensibles para una dramaturgia del actor" con el grupo Contraelviento Teatro de Quito. La Residencia tuvo una a duración de cinco semanas, fue realizada en la Sede del grupo, ubicada en la Casa de la Cultura Ecuatoriana, El trabajo del residente estuvo bajo la tutoria del maestro Patricio Vallejo Aristizábal, director de Contraelviento Teatro.

Durante su Residencia, realizó una *exploración artística sobre los Principios del Arte del Actor y las Técnicas del Actor para la acción y la expresión* en el Laboratorio diario del grupo.

El Señor Juan Diego Zuluaga cumplió con excelencia su Residencia. Participó en todas las actividades artísticas, nacionales e internacionales, realizadas por el grupo durante su estadia. En el presente Certificado, Contraelviento Teatro expresa su entera satisfacción y apertura para futuros intercambios con el Señor en mención.

Octubre – Noviembre 2011

Patricio Vallejo Aristizábal
Director Artístico
Contraelviento Teatro

Verónica Falconí
Directora Ejecutiva
Caipae - Contraelviento

Quito, 13 de noviembre de 2011

caipae.fundacio@gmail.com / París 280 y Granados Sector El Batán. Telf: 593 2 82889328 / casilla postal: 17-12-7-26 Quito- Ecuador

UNIVERSITEIT LEIDEN

Leiden University Centre for Linguistics

Fecha: Noviembre 28 de 2018
Ciudad: Leiden, The Netherlands

Estimado Sr. Juan Diego Zuluaga Gallego,

La Universidad de Leiden, la universidad más antigua de los Países Bajos, se fundó en 1575 y es una de las principales universidades internacionales de investigación de Europa, certifica su participación como ponente con la investigación titulada: “La Lengua de Señas Colombiana, Minoría Lingüística y patrimonio cultural inmaterial” en el Grupo de investigación sobre sordera y lingüística de signos se basa en el Centro de Lingüística de Leiden (LUCL), dirigido por la Dra. Victoria Nyst, presentación realizada el día 28 de noviembre de 2018 en el centro de Lingüística de la Universidad ubicado en la ciudad de Leiden – Países Bajos.

Dr. Victoria Nyst
Leiden University Centre for Linguistics
P.O. Box 9515
2300 RA Leiden
The Netherlands v.a.s.nyst@hum.leidenuniv.nl

Medellín, 20 de abril de 2022

LA LÍDER CORPORATIVA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que el señor **JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía número **71.274.809**, labora en la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA** desde el 05 de Agosto de 2019 como Docente Cátedra de la Escuela de Artes. Tipo de Contrato: Fijo inferior a un año, renovable por los periodos académicos y de acuerdo a la carga académica, con fecha de terminación laboral el 28 de mayo de 2022.

Su carga académica con su número de horas es:

ASIGNATURAS	SEMESTRE	No. CRÉDITOS	HORAS x SEMESTRE
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN	2019-2	2	32
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN	2020-1	2	32
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN	2021-1	2	32
SINTAXIS DE LA IMAGEN	2021-1	2	32
APRECIACIÓN DEL ARTE	2021-1	2	32
APRECIACIÓN DEL ARTE	2021-1	2	32
ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA	2021-1	2	32
ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA	2021-2	2	32

APRECIACIÓN DEL ARTE	2021-2	2	32
SINTAXIS DE LA IMAGEN	2021-2	2	32
ESTÉTICA CONTEMPORÁNEA	2021-2	2	32
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN	2021-2	2	32
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN	2022-1	2	32
SINTAXIS DE LA IMAGEN	2022-1	2	32
APRECIACIÓN DEL ARTE	2022-1	2	32
APRECIACIÓN DEL ARTE	2022-1	2	32
APRECIACIÓN DEL ARTE	2022-1	2	32
APRECIACIÓN DEL ARTE	2022-1	2	32
TOTAL HORAS			**576**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

ANA MARÍA NARANJO PELÁEZ
Líder Corporativa de Talento Humano
Tel: 4600700 ext. 2135

NIT. 811.028.188-1
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Medellín, mayo 30 de 2018

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE

NIT 900514984-3 de Medellín

CERTIFICA

El señor JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO con cédula No 71274809 de Itagüí, trabajo en nuestra entidad desempeñando el cargo de Director de proyectos pedagógicos y artísticos con personas con discapacidad, igualmente como tallerista de artes escénicas para población con discapacidad en diferentes municipios de Antioquia y Medellín con niños, jóvenes y adultos en zonas rurales y urbanas. Con una duración de 6 años entre el 12 de abril de 2012 y el 30 de mayo de 2018.

Atentamente,

María Emma Gallego Restrepo

Dirección Administrativa
cc. 42745858
Celular. 3217375807

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Artes

Medellín, 15 de marzo de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El señor JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO identificado con cédula N° 71.274.809 de Itagüí, se desempeñó como tallerista en “Metodología para público con condiciones especiales”, taller que se realizó en el marco del convenio 050-2017 “Formador de formadores en danza”, celebrado entre la Facultad de Artes y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, talleres que tuvieron una duración de 36 horas.

Se expide la presente a petición del interesado.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Para mayor información puede comunicarse al 2198890 o al correo electrónico proyectosartes@udea.edu.co.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO CASTAÑO AROYAVE
Profesional II
Centro de extensión, promoción y divulgación artística y cultural.
Facultad de Artes
Universidad de Antioquia
2198890

Altavista CORPORACIÓN CULTURAL	**CERTIFICADO LABORAL**	**Versión: 01**
		Código: RGTH-01
		Fecha:04/11/14

CERTIFICA

Que el(a) señor(a) **JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO** con cédula de ciudadanía **Nº 71.274.809 DE ITAGÜÍ**, estuvo vinculado a la organización como tallerista de Teatro en el proyecto **N° 4600059661** con un contrato de prestación de servicios**,** cuyo objeto es: Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 10 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaria de Cultura Ciudadana, año 2015.

Desde el 01 de junio de 2015 al 01 de noviembre de 2015.

Durante su permanencia en la organización demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Expedido a solicitud del interesado a los 04 días del mes de abril de 2016.

Atentamente:

John Edwar. Foronda B.
CC: 71.261.196 de Medellín.
Representante Legal.

NOMBRE DE LA CONTRATISTA	**ZULUAGA GALLEGO JUAN DIEGO**
CEDULA DE CIUDADANÍA.	**71274809**
OBJETO O SERVICIO PRESTADO:	**LIDERAR TALLERES DE DESARROLLO DE HABILIDADES O PREVOCACIONLES Y SEMILLEROS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**
VALOR HONORARIO MENSUAL:	**$1.900.000**
MESES PACTADOS:	**6 MESES**
FECHA INICIO CONTRATO:	**10 DE JULIO DE 2018**
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	**CENTRO INTEGRADO SAN CRISTOBAL.**
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO.	**MEDELLÍN.**

Entre los suscritos GLORIA MARÍA SIERRA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía 32.519.502 expedida en Medellín, en calidad de representante legal de la CORPORACION ECOSESA, que para efectos del presente contrato se llamará LA CONTRATANTE Y ZULUAGA GALLEGO JUAN DIEGO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71274809, que para efectos de este contrato se llamará EL (LA) CONTRATISTA, se ha celebrado este contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE en los términos de este contrato a la Prestación del Servicio en su calidad de TALLERISTA en Artes Escénicas, para realizar:

- Liderar los talleres de música para la adquisición de habilidades en música y semilleros para niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual de acuerdo a la programación institucional.
- Acompañar las salidas pedagógicas
- Participar en los grupos de Staff o estudio de casos de acuerdo a la programación dispuesta por la Coordinación.
- Entrega de informes y productos semanales y mensuales de acuerdo a requerimientos técnicos del Municipio y la coordinación del proyecto.
- Brindar acompañamiento en los momentos de ingreso, salida, descanso y alimentación de los beneficiaros del proyecto.

En el marco del contrato de prestación de servicios entre al Municipio de Medellín y la Corporación Ecosesa, cuyo objeto es Desarrollar acciones de habilitación–rehabilitación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato se fija en la suma ANTES ESTABLECIDA, los cuales se pagarán previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la cual deberá, para poder ser autorizada, estar acorde con los requerimientos legales propios de este tipo de documentos, con el visto bueno del (de la) Director (a) respectivo (a), según fechas de programación de pagos establecidas por Ecosesa para contratistas y deberá ser presentada con la respectiva copia de los pagos al sistema de seguridad social integral. Ecosesa podrá realizar pagos parciales de forma mensual si el contratista presenta la respectiva cuenta de cobro con los requisitos ya descritos, al 23 de cada mes.

TERCERA. DURACIÓN: La ejecución del servicio objeto del presente contrato será realizado durante 6 meses a partir del ___ DE JULIO DE 2018, según la programación establecida con Coordinación del proyecto o a quien ella delegue para tal fin. Sin embargo, ECOSESA se reserva el derecho a cambiar la programación de las fechas en que se realicen los talleres.

CUARTA. FORMA DE PAGO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro y la constancia del pago integral de la seguridad social de cada uno de los meses de ejecución del servicio sobre IBC correspondiente al 40% de los honorarios mensuales o lo establecido legalmente para contratistas a más tardar el 23 de cada mes, según el procedimiento establecidos por Ley para el pago por prestación de servicios. Dicha cuenta deberá ser presentada es Gestión del talento Humano con el visto bueno del Coordinador del proyecto. Para el pago del servicio el CONTRASTISTA DEBERÁ ENTREGAR los requerimientos exigidos en el contrato, avalados por el coordinador del servicio.

PARAGRAFO. De no presentarse la cuenta de cobro con el requisito establecido de pago de seguridad social de cada mes de ejecución del servicio y sobre IBC correspondiente al 40% del valor de los honorarios mensuales como mínimo, ECOSESA podrá descontarse además de la retención en la fuente a que haya lugar, el 20% del valor pactado por honorarios mensuales en el presente contrato o sobre los meses en que no se haya cumplido este requisito.

QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE.

1. Pagar oportunamente el valor del contrato.
2. Suministrar todo lo necesario para la ejecución del contrato.
3. Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento y sus anexos.
5. Afiliar a la ARL descontable de la cuenta de cobro del contratista
6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

6.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

6.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo,

6.3. Realizar actividades de prevención y promoción.

6.4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.

6.7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.

6.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Ejecutar este contrato en constante coordinación con el equipo de LA CONTRATANTE.
3. Contar con afiliación y pago al SGSS en el mes de prestación del servicio.
4. Mantener permanente contacto con LA CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio y atender las observaciones y sugerencias sobre el mismo.
5. Guardar confidencialidad respecto a la información suministrada que se reciba en desarrollo de las actividades.
6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    1. Procurar el cuidado integral de su salud.
    2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

SEPTIMA: VIGILANCIA DEL CONTRATO. LA CONTRATANTE o la persona por ésta designada supervisarán la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y efectuar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

OCTAVA: CESIÓN DE LA CONTRATO. - LA CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales sobre las invenciones o descubrimientos y cualquier otro tipo de obra pictórica, gráfica o escrita, realizadas por LA CONTRATISTA, en ejecución del presente contrato pertenecerán a LA CONTRATANTE sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador-a de la obra.

DECIMA: Podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato, en su totalidad o en parte en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las dos partes.
b) Por mutuo acuerdo siempre y cuando conste por escrito.
c) Por liquidación de alguna de las partes
d) Por fuerza mayor o caso fortuito.
e) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes informada con una antelación no menor de un mes calendario.

DECIMA PRIMERA: Independencia de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía de LA CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA: Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, o el personal que ésta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato por lo cual no hay ninguna relación de subordinación entre las y los trabajadores que ejecuten este contrato y LA CONTRATANTE, por lo cual no podrá esta hacer ningún reclamo o requerimiento a las y los trabajadores asociados.

DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO: Se tiene como domicilio la ciudad de Medellín, sede de la CONTRATANTE donde se realizará la prestación del servicio.

Para constancia de lo anterior y en señal de aprobación, es leído por las partes contratantes y se firma en dos ejemplares del mismo valor y tenor en la ciudad de Medellín, a los 09 días del mes de julio de 2018.

GLORIA MARIA SIERRA LONDOÑO
CONTRATANTE

ZULUAGA GALLEGO JUAN DIEGO
CONTRATISTA

CARTA COMPROMISO	**205 - 2020**
PARTES	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA NIT: 900.425.129–0
	JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO C.C. 71.274.809
OBJETO	Estimular el desarrollo de la propuesta: “La poética escénica de Jose Manuel Freidel, patrimonio cultural regional”, beneficiaria de la Convocatoria de Estimulos 2020.
VALOR TOTAL	Doce millones de pesos ($12.000.000)
PLAZO	Hasta el 30 de noviembre de 2020
CDP	147 del 17 de julio de 2020

Entre los suscritos a saber: **MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 32.105.976 de Medellín – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2020070000481 del 11 de febrero de 2020 expedido por la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Directora, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzales número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultada para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, así como la Ley 397 de 1997, quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO** mayor de edad, identificado con la C.C. 71.274.809, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO**; hemos convenido suscribir la siguiente presente CARTA DE COMPROMISO, fundamentada en los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura- así como la Resolución N. 218 de 2020 mediante la que se acogió la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y el numeral 7.1 de los Lineamientos de Participación, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fundamento en la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, La Ley 397 de 1997, Ordenanza N. 012 de 2015 y 29 de 2019, el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 mediante Resolución N. 147 de julio 17 de 2020 definida como una estrategia orientada a “Estimular y fortalecer los procesos de creación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia a través de estímulos y reconocimientos en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales,

Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y teatro".

2. Que una vez se cerró la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 se registraron seiscientas cuarenta (640) participantes, cuyas propuestas fueron verificadas administrativa y técnicamente, estableciéndose que Cuatrocientas veinticuatro (424) propuestas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras Doscientas dieciséis (216) propuestas fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos habilitantes de participación. Se procedió a la designación de jurados según Resolución N. 176 de 2020, quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación. Como resultado del proceso de evaluación se tiene un consolidado de Ciento treinta y cuatro (134) beneficiarios de los estímulos.

3. En virtud de lo señalado anteriormente y en el numeral 7º de las condiciones de participación, se suscribe la presente carta compromiso que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Estimular el desarrollo de la propuesta: "La poética escénica de Jose Manuel Freidel, patrimonio cultural regional", beneficiaria de la Convocatoria de Estimulos 2020.

PARÁGRAFO: Hace parte del alcance de la presente carta de compromiso, el Documento Lineamientos de Participación de la Convocatoria, así como la propuesta presentada por el **BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO.**

SEGUNDA. VALOR: El valor total de la presente Carta de Compromiso se estipula en la suma de Doce millones de pesos ($12.000.000) con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 147 del 17 de Julio de 2020.

TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que impliquen el cumplimiento de la CARTA DE COMPROMISO para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO
			NOMBRE				OFICIAL
EQUIDAD Y MOVILIDA D SOCIAL	ARTE Y CULTURA PARA LA EQUIDAD Y LA MOVILIDAD SOCIAL	060000	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural	A.5.1	1255200	41011	$ 12.000.000

CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC del INSTITUTO, conforme a los porcentajes establecidos en los lineamientos de la Convocatoria, así;

Primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte beneficiada:

4.1 Suscripción de la Carta Compromiso a celebrar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo de la propuesta.
4.2 Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración de la ejecución y cuatro (4) meses más.
4.3 Suscripción del Acta de Inicio por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
4.4 Plan de trabajo actualizado para de ejecución de la propuesta.

Segundo desembolso Correspondiente al cincuenta por ciento (50%), deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

4.5 Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
4.6 Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
4.7 Relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
4.8 Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener

presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.

PARÁGRAFO 2: Durante el periodo de desarrollo de la propuesta el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas ganadoras podrá solicitar informes o aclaraciones adicionales con el ánimo de realizar seguimiento adecuado al proceso.

PARÁGRAFO 3: A las cuentas de cobro que presente el GANADOR DEL ESTÍMULO y que se originen en la presente carta compromiso, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO 4: En la ejecución de la carta de compromiso se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.

QUINTA. PLAZO: El plazo para ejecutar cada propuesta presentada en el marco de la Convocatoria será hasta el 30 noviembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO: Para la ejecución de esta carta de compromiso, el BENEFICIARIO se compromete a desarrollar la propuesta de acuerdo a las condiciones generales de participación:

6.1 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
6.2 Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
6.3 Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
6.4 Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
6.5 Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.

6.6 Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo de la presente carta de compromiso.
6.7 Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
6.8 Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta de compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la carta, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
6.9 Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
6.10 Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.
6.11 Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
6.12 Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
6.13 Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
6.14 Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
6.15 Entregar los soportes financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos otorgados, obligándose a la devolución de los recursos no ejecutados o ejecutados con fines diferentes al presupuesto presentado.

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el beneficiario deberá:

6.16 Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
6.17 El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
6.18 En caso de que el producto consista en una publicación, el ganador deberá:

6.19 Realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro https://camlibro.com.co/isbn/, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1.
6.20 El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
6.21 Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
6.22 Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

SÉPTIMA. COMPROMISOS DEL INSTITUTO: Para la ejecución de la presente Carta de compromiso, el INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

7.1 Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
7.2 Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
7.3 Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
7.4 Prestar estímulo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

PARAGRAFO: En el evento de que el INSTITUTO requiera difundir total o parcialmente la obra u obras seleccionadas lo hará con fines exclusivamente educativos y/o culturales, sin ánimo de lucro, previa consulta al autor y sin que dicha difusión implique pago alguno.

OCTAVA. CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO. El INSTITUTO cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y no ejecutada, y podría restringir la participación por un (1) año para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:
8.1 Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estimulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
8.2 Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
8.3 Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
8.4 Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización de la carta de compromiso por parte del beneficiario, diferente a los presentados en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

PARAGRAFO: Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al beneficiario del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

NOVENO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto de la presente carta compromiso serán desarrolladas en el Departamento de Antioquia.

DECIMA. SUPERVISION: El INSTITUTO realizará un acompañamiento al BENEFICIARIO DEL ESTIMULO, a través de la delegación de un supervisor, quien realizará dicho seguimiento por cada una de las áreas y modalidades.

DECIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: El INSTITUTO sólo asume el compromiso de efectuar el desembolso del estímulo establecido, y por lo tanto, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, ni con las personas que éste deba utilizar para la ejecución y/o terminación de su propuesta creativa.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De acuerdo con los lineamientos de la convocatoria, el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO deberá constituir garantía que contenga la siguiente cobertura:

CUMPLIMIENTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos que en razón de este documento asume el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, deberá otorgar una póliza por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y su vigencia será la del término del vencimiento de la presente carta compromiso y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO se compromete para con el INSTITUTO a reponer el monto de la garantía cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO se negare a constituir o reponer la garantía exigida por el INSTITUTO, éste podrá dar por terminada de manera inmediata la carta compromiso en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: La presente carta compromiso se celebra teniendo en cuenta la calidad y condición del BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, por lo tanto, ésta no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL ESTIMULO del desarrollo de la propuesta, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por la CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente carta compromiso se perfecciona con la expedición del registro presupuestal y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía requerida.

DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: La presente carta compromiso podrá darse por terminado:

8.1 Por ejecución del objeto.
8.2 Vencimiento del plazo.
8.3 Por grave incumplimiento de los compromisos adquiridos por el BENEFICIARIO DEL ESTIMULO.
8.4 Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
8.5 Por mutuo acuerdo entre las partes.

VIGESIMA NOVENA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

Dado en Medellín, a los 09 días de octubre de 2020

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
Beneficiario

Proyectó: Natalia Riveros Gonzalez Abogada Contratista Equipo Convocatorias	**Revisó: William Alfonso García Torres** Profesional U.-Líder Jurídico	**Aprobó: Alejandro Quintero Coral.** Subdirector Administrativo y Financiero.

medellín, 1 de diciembre de 2016

LA ASOCIACIÓN EXFANFARRIA TEATRO
NIT N° 800.078.591-9

CERTIFICA QUE

Juan Diego Zuluaga Gallego con cédula de ciudadanía N°71274809 ha trabajado en nuestra entidad como: Coordinador de proyectos pedagógicos y artísticos de Teatro con jóvenes, investigador escénico, actor – bailarín y tallerista de danza y teatro desde el año 2007 hasta el 1 de diciembre del año 2016, participando como investigador principal en el proyecto "Mientras Viva la Memoria, la dramaturgia de Jose Manuel Freidel" y como actor en 7 montajes teatrales y giras nacionales. Con una vinculación de hora labor.

Atentamente,

BEATRIZ E. HERNANDEZ O
CC. 42.969.361

Directora administrativa

Celular. 313 6935811

Medellín, 10 de Junio de 2022

LA CORPORACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA TACITA 'E PLATA
NIT 811038761

HACE CONSTAR QUE

Juan Diego Zuluaga Gallego con cédula No 71274809 ha trabajado en nuestra corporación desempeñando los cargos de: Coordinador de proyectos pedagógicos y artísticos de Danza y Teatro, Investigador en artes escénicas y pedagogías del cuerpo, Tallerista de Danza y actor-bailarín con el maestro Fernando Zapata Abadía en la ciudad de Medellín. Con contratos de prestación de servicios renovables, inició en febrero 5 de 2009 y finalizó el 30 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Juan Pablo Ricaurte Londoño
Director
CC 71673360
Celular: 3155551510
Dirección: calle 55# 41-15 1pto 1901 Boston Medellín

Medellín, 06 noviembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES
CON NIT: 900028569-5

Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la creación, formación, producción, investigación e inserción tecnológica y audiovisual en la escena. De Ambulantes se caracteriza por la integración tecnológica e interactiva a diversos procesos artísticos, formativos, empresariales y sociales, desarrollando experiencias que movilizan y dinamizan los sentidos.

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEO
C.C. 71274809

Prestó sus servicios profesionales, a la Corporación De Ambulantes, en la realización y acompañamiento a los emprendedores del proyecto EMPRENDIMIENTOS CULTURALES DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, realizando actividades de Consultor/Asesor en Gestión Cultural para la empresa Interactuar.

Desarrolló dichos talles en el periodo de tiempo comprendido entre el 18 de febrero y el 31 de julio del 2020.

Cumplió sus funciones con Idoneidad, Profesionalismo, Calidad y Eficiencia.

Luisa Fernanda Garcés Cardona
C.C.1017160118
Teléfono: 2549204 Móvil: 3013762762
Correo: deambulantes@yahoo.com

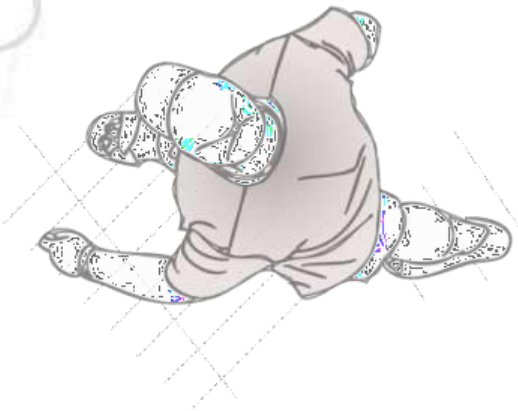

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADOR RED DE DANZA

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600095633 DE 2022** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor **JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 71.274.809 de Medellín y con domicilio en Calle 61ª No. 35-107 Itagüí**, Cel. 3106236573.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **COORDINADOR DE LA RED DE DANZA AÑO 2022.**
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

1 Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

2 Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;

3 Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.

4 Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;

5 Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.

6 Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.

7 Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.

b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.

c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.

d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.

e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.

f) Actuarbajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica.

a) Coordinación y ejecución del PROCESO que la entidad desarrollará para la Red de Danza.
b) Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración, según el lote, en el marco de la presencialidad o virtualidad.
c) Comunicación permanente con la persona designada por la secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y demás coordinadores de la Red.
d) Implementar y hacer seguimiento de la propuesta metodológica a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de Integración de acuerdo con el énfasis del Lote.
e) · Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad, y entregar actas de cada una de estas mesas.
f) Realizar la coordinación pedagógica del respectivo LOTE en la Red de Danza.
g) Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según los parámetros establecidos por las partes para el desarrollo del convenio.
h) Apoyar el proceso de convocatoria de los participantes beneficiarios.
i) Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de danza.
j) Apoyar y acompañar la sistematización y la gestión del conocimiento del convenio.
k) Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del convenio, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sea por la coordinación general para ser entregados a la supervisión.
l) Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.
m) El último día hábil de cada mes: Entregar la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
n) En los primeros tres días de cada mes: entregar a la coordinación de la Red de Danza, y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios. ·
o) Participación en las actividades y reuniones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.
p) Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias de creación de obras danzadas y de proyección con los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración.
q) EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro y diez días (4 y 10) informes al Municipio de Medellín.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración entre el 1 de febrero hasta 31 de marzo de 2023. Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Tres Millones Doscientos Veinticinco Pesos M.L (**$ 3.225.000)**, en pagos mensuales iguales **(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $2.741.250 y aporte por Corporación Ateneo por $483.750)**. **PARÁGRAFO 1:** Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales. **PARÁGRAFO 3:** Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **1 días del mes de febrero de 2023**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
C.C. 43.611.377 de Medellín.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COORDINADOR RED DE DANZA

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600097991 DE 2023** suscrito entre La Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob y El Municipio de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Coordinador, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.
Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 de Medellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y el señor **JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 71.274.809 de Medellín y con domicilio en Calle 61ª No. 35-107 Itagüí**, Cel. 3106236573.** Quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
SEGUNDA: OBJETO, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como: **COORDINADOR DE LA RED DE DANZA AÑO 2023.**
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

1 Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.

2 Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;

3 Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.

4 Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;

5 Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.

6 Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.

7 Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.

b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.

c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.

d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.

e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.

f) Actuarbajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de Corporación Ateneo

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica.

a) Coordinación y ejecución del PROCESO que la entidad desarrollará para la Red de Danza.
b) Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración, según el lote, en el marco de la presencialidad o virtualidad.
c) Comunicación permanente con la persona designada por la secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y demás coordinadores de la Red.
d) Implementar y hacer seguimiento de la propuesta metodológica a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de Integración de acuerdo con el énfasis del Lote.
e) · Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad, y entregar actas de cada una de estas mesas.
f) Realizar la coordinación pedagógica del respectivo LOTE en la Red de Danza.
g) Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según los parámetros establecidos por las partes para el desarrollo del convenio.
h) Apoyar el proceso de convocatoria de los participantes beneficiarios.
i) Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de danza.
j) Apoyar y acompañar la sistematización y la gestión del conocimiento del convenio.
k) Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del convenio, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sea por la coordinación general para ser entregados a la supervisión.
l) Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.
m) El último día hábil de cada mes: Entregar la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
n) En los primeros tres días de cada mes: entregar a la coordinación de la Red de Danza, y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios. ·
o) Participación en las actividades y reuniones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.
p) Apoyar las actividades de coordinación y producción de las estrategias de creación de obras danzadas y de proyección con los Laboratorios de Creación en Danza, laboratorio Base en Danza y laboratorio de integración.
q) EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito. Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro y diez días (4 y 10) informes al Municipio de Medellín.

OBSERVACIÓN: El Coordinador deberá dejar evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades antes previstas de acuerdo a las herramientas metodológicas entregadas en la instalación de la interventoría.

CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración **seis meses (entre el 1 de Junio al 15 de Noviembre 2023)** del Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración, mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO: Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que de ninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma de Dos Millones Setecientos Noventa y Un Doscientos Cincuenta y Seis Pesos M.L (**$ 2.791.256)**, en pagos mensuales iguales **(Este pago se distribuye así con un aporte del Municipio de Medellín por $2.456.305 y aporte por Corporación Ateneo por $334.951)**.

PARÁGRAFO 1: Queda entendido que por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales. **PARÁGRAFO 3:** Para el desembolso del último pago, el CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus talleres.

SEXTA: En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.

SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.

OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.

DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que el Contratista entregue copia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **1 días del mes de Junio de 2023**.

EL CONTRATANTE

NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ
C.C. 71.702.069 de Medellín

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO ZULUAGA GALLEGO
C.C. 43.611.377 de Medellín.